JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0738

Analizada la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte actora en este asunto, se tiene que le asiste razón en cuanto a que el Despacho en el proveído del 15 de noviembre del corriente año, que libró orden de pago en contra de los ejecutados omitió disponer el pago de las cuotas en mora correspondiente a los meses de septiembre y octubre, así como los intereses corrientes y moratorios. Así mismo, se atenderá favorablemente la aclaración en el numeral 5º del citado proveído, en lo atinente a que el pagaré que allí se mencionó corresponde es al número 559910460.

Por tanto, se ADICIONA el numeral Primero de la parte resolutiva del proveído del 15 de noviembre de 2022, conforme a lo siguiente:

Primero: Se ordena igualmente al señor JOSE MIGUEL GUERRERO GETIAL a pagar al BANCO DE BOGOTA, lo siguiente:

1.PAGARÉ HIPOTECARIO No.454598560

1.6. Por la suma de $89.499, oo por concepto de la cuota de capital en mora desde el 24 de agosto de 2022 al 23 de septiembre de 2022.

1.7. Por la suma de $90.263, oo por concepto de la cuota de capital en mora desde el 24 de septiembre de 2022 al 23 de octubre de 2022.

2. Por los intereses corrientes de los periodos adeudados por el capital de $42.998.498,oo.

2.6.Por la suma de $367.174,oo por concepto de intereses corrientes, desde el 24 de septiembre de 2022.

2.7. La suma de $366.410,oo por concepto de intereses corrientes desde el 23 de octubre de 2022.

4. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal de la suma de dinero determinada en el numeral 3, desde la presentación de la demanda (4 de noviembre de 2022) y hasta cuando el pago se verifique.

De otro lado, se corrige el numeral 5º del citado proveído en el sentido que el número del pagaré base de recaudo

ejecutivo es el 559910460 y no 1085246404 como allí equivocadamente se indicó.

Este proveído junto el mandamiento de pago fechado noviembre 15 de 2022, se notificará a los ejecutados.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a10b7cdb1f5f6187601a7f89bcc6aeb3041b10d23110fe1cd13283b12fe11d0a**
Documento generado en 23/11/2022 11:56:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica